

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 25 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco sulzo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Toro, natural de Jerez, de cincuenta y dos años de edad, ocurrido el día 2 de septiembre de 1939 en el Hospital Civil.

Se carece de más datos.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de quince españoles, según relación adjunta, empezando por Remedios Rey y terminando por Martina Uriarte:

Nómina de españoles fallecidos, dejando herederos directos residentes en el país

Remedio Rey Curras, falleció el 12 de diciembre de 1943: deja esposo y varios hijos aquí residentes, natural de Santaballa (Lugo), hija de José y Rosa, de cincuenta y cinco años, casada con Policarpo García.

Marcial Mazorriaga Iturria, falleció el 12 de diciembre de 1943: deja esposa en este país, era natural de Vitoria (Alava), hijo de Martín y Bárbara, de cincuenta y cinco años, casado con Marciana Galván,

Teresa Llamas Bermejo, falleció el 4 de diciembre de 1943: deja esposo e hijos en el país, era natural de Camarzana de Tera (Zamora), hija de Pablo y Petra, de cincuenta y tres años, casada con Francisco Manzanal.

Arturo Iglesias Fernández, falleció el día 19 de diciembre de 1943: deja esposa e hijos en este país, era natural de Mieres (Oviedo), hijo de Hipólito y Casimira, de cuarenta y tres años, casado con Emilia Hansen.

Joaquín Fernández Rodríguez, falleció el 30 de enero de 1944: deja esposa y un hijo en ésta, era natural de Vilameán (Pontevedra), hijo de Manuel y Generosa, de cincuenta y nueve años, casado con María Catalina Rodríguez.

Francisco Fúster Soler, falleció el día 8 de diciembre de 1943: deja varios hijos en ésta, era natural de Tallavera (Lérida), hijo de Juan y María, de ochenta y dos años, viudo de Garaycochea.

Carlos Fernández García, falleció el 9 de octubre de 1943: deja esposa y tres hijos en esta República, era natural de Pravia (Oviedo), hijo de José y Ramira, de cuarenta y tres años, casado con Celmira Echegón.

Matilde Delgado Rico, falleció el 1 de diciembre de 1943: deja varios hijos en ésta, era natural de Cádiz, hijo de Servando y María de las Angustias, de sesenta y un años, viuda de Felipe Luna.

Serafín Barros Fariña, falleció el 29 de octubre de 1943, deja viuda y varios hijos en ésta, era natural de San Lorenzo (Pontevedra), hijo de Manuel y Dolores, de sesenta y dos años, casado con Dolores Ferro.

Toribio Rodrigo Santos, falleció el 13 de diciembre de 1943: deja viuda y varios hijos, era natural de Cardoña Arriba (Palencia), hijo de José e Isidora, de cincuenta y siete años, casado con Emilia Peón.

Justo Rodríguez García, falleció el 5 de diciembre de 1943: deja viuda en este país, era natural de Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Justo y Rosalía, de treinta y siete años, casado con Fidelia Coto.

Ana Ruiz Leal, falleció el 17 de diciembre de 1943: deja varios hijos en ésta, era natural de Comares (Málaga), hija de Antonio y Francisco, de ochenta y un años, viuda de Francisco Arjona.

Francisco Frade Verano, falleció el 9 de diciembre de 1943: deja un hijo en esta República, era natural de Cangas de Tineo (Oviedo), hijo de Manuel y Carmen, de sesenta y cinco años, viudo de Adela Bercci.

José Díaz Alonso, falleció el 29 de diciembre de 1943: deja dos hijos en

ésta, era natural de Lagunas de Somaza (León), hijo de Francisco y María, de cincuenta y cinco años, viudo de Aureliana Soledad Rodríguez.

Martina Uriarte Arasolo, falleció el 8 de diciembre de 1943: deja esposo y varios hijos, era natural de Ochandiano (Vizcaya), hija de Domingo y Micaela, de sesenta y ocho años, casada con Sinforoso Arocena.

DIRECCION GENERAL DE CO-REOS Y TELECOMUNICACION

Edicto

Don Juan Antonio Lobo y Gallo, Inspector de la Cuarta Región de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y no habiendo contestado doña Josefina Pardo García, Auxiliar Telegrafista, encargada de la Estación de Portugalete, el pliego de cargos que con fecha 2 del actual se le dirigió, con motivo del expediente disciplinario que se le sigue en esta Inspección Regional, por diferir voluntariamente la transmisión de los Girros telegráficos números 155 y 180 para Gandía y Villagarcía, correspondiente a los días 28 y 31 de marzo último, por el presente se le señala un nuevo plazo de cuatro días para efectuarlo, advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el citado expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 19 de junio de 1944.—El Inspector Regional, Juan Antonio Lobo.

901-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Sánchez Ruiz, que últimamente lo tuvo en Aracena, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de julio y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 586 de 1942, instruido por aprehensión de 10,500 kilogramos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá

de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 20 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

909-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Vera Faustino, que últimamente lo tuvo en la Prisión Provincial de Ayamonte, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 707 de 1942, instruido por aprehensión de 498 kilogramos de pepitas de almendra y una embarcación, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

908-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Antonio Roca González, que últimamente lo tuvo en la Prisión Provincial de Ayamonte, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diez de agosto y en esta De-

legación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 698 de 1942, instruido por aprehensión de una caja de coñac, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Secretario-Presidente, Godoy.

907-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Guerrero, José Jesús, Manuel Paulino, Manuel Tomet y David Guerreiro, que últimamente lo tuvieron en el Depósito de Cabezarrubias, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 607 de 1942, instruido por aprehensión de 44,500 kilogramos de café tostado en grano, 38 kilogramos de azúcar y uno de atroz, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

906-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Jordar, José Dosante y Manuel Dosanto, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Rosal de la Frontera, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 671 de 1942, instruido por aprehensión de 19 kilogramos de azúcar, 10 metros de tela y 0,800 kilogramos de tabaco portugués, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

905-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Díaz Ramírez, que últimamente lo tuvo en la calle de Alcalá, núm. 9, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 15 de junio de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 556 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autora, Antonia Díaz Ramírez.

3.º Imponer como pena la multa de 157,50 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, ptes en su defecto se decretaría la prisión del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

904-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Guillermo Antonio Martín, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Lepe, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 15 de junio de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 339 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autores, Manuel Palma Augusto y Guillermo Antonio Martín, más un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 139,34 pesetas al primero; 839, al segundo, y 173,66 pesetas al desconocido, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, y otras multas de 139,34, 839 y 173,66 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintisiete y ciento setenta y siete días, respectivamente, para los reos conocidos, y por la primera multa,

y trece y ochenta y tres días, también respectivamente, y para los mismos reos, por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Absolver de responsabilidad a Juan Palma de la Concepción, por no haberse probado su intervención en los hechos con respecto a los 150 paquetes de tabaco, incluyéndose en esta declaración a Manuel Palma Augusto, por los 100 paquetes de tabaco; y

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 21 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

903-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua Exterior a: 4 por 100, Emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento de 1.º de octubre de 1934, Serie E, números 9.475 al 483, 10.368 al 371, 17.256 y 257, total, quince cupones, presentados por el Banco de España de esta capital, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que las personas en cuyo poder se hallasen los presente en la oficina de esta Delegación, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Castellón, 20 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.

902-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de octubre de 1933, con los números 554.165 de entrada y 180.260 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Tranvías de Zaragoza, S. A., por un importe de 5.383 pesetas en metálico, como garantía provisional a una concesión de línea tranviaria en Zaragoza, plaza del Portillo, por la calle del Conde de Aranda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

2.792-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Reanudación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Fausto González Álvarez.

Objeto de la industria: Talleres para limpieza, planchado y teñido de ropas.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 140.000 prendas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.768-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Luis González Castillo.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar madera.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Entarimado, 6.000 metros cuadrados. Valor, 54.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.769-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Tomás Fernández Cruz.

Objeto de la industria: Fabricación de ácido cítrico cristalizado.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 12.000 kilogramos al año. Valor, 840.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.770-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Atienza Mingo.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 7.000 kilogramos de impresos. Valor, 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.771-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Escobedo Duato, «Lavaderos mecánicos, S. A.»

Objeto de la industria: Lavado y planchado mecánico de ropa.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 700 toneladas de ropa lavada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.772-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Miguel Angel Castejón.

Objeto de la Industria: Taller de pintura auxiliar de la construcción.

Capital: 40.000 pesetas.

Producción: 150.000 pesetas por trabajos de pintura corriente al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.773-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Marugán, S. A.
Objeto de la ampliación: Taller mecánico de cerrajería.

Capital: 502.500 pesetas.

Producción: Aprovechamiento de 500 toneladas anuales de recortes de hierros laminados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.774-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Rubio Fernández, «La Cruz Blanca».

Objeto de la industria: Fabricación de productos de cerámica para construcción.

Objeto de la ampliación: Ampliación y perfeccionamiento de la industria.

Capital: Antes, 1.500.000 pesetas.

Ahora, 3.000.000 de pesetas.

Producción: Antes, 48.000 toneladas.

Ahora, 96.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 4, Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.775-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios, que partiendo del transformador instalado en el pueblo de Mael termine en el a instalar en la fábrica de aserrar mármol de Juan Martínez Pardo, en dicha localidad. Longitud de la línea, 418 metros. Transformador sobre castillete al aire libre de 25 KVA y 25.000/220/127 voltios.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

7-782-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios, que derivando de la que va al pueblo de Albánchez termine en el transformador a instalar en la fábrica de aserrar mármol de Don Avellino Fernández en el pueblo de Cantoria. Longitud de la línea, 438 metros, y transformador sobre castillete al aire libre de 25 KVA. y 25.000/220 voltios.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2-783-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios que desde el poste 1.063 de la de Bayarque-Vera termine en transformador a instalar en Fuente Nueva, Ayuntamiento de Vera. Longitud, 419 metros.

Línea eléctrica a 25.000 voltios que desde el poste 1.065 de la de Bayarque-Vera termine en transformador a instalar en la finca Escoriza, Ayuntamiento de Vera. Longitud, 1.093 metros.

Línea eléctrica a 25.000 voltios que desde el poste 1.122 de la de Bayarque-Vera termine en transformador a instalar en finca Ramallo, Ayuntamiento de Vera. Longitud, 484 metros.

Tres transformadores sobre castillete al aire libre en el paraje Fuen-

te Nueva y fincas Escoriza y Ramallo, de 60, 10 y 15 KVA., 2.500-220-127 voltios.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2-784-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 6.000 voltios que partiendo del transformador de Cupillas termine en el a instalar en Lanchete, parajes ambos, del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora. Longitud de la línea, 1.826 metros.

Un transformador sobre castillete al aire libre, 6.000/220/127 voltios, en el paraje Lanchete.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2-785-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Instalación de un transformador 125 KVA., 25.000 voltios, 227,5/131, para suministro de energía eléctrica a la fábrica de aserrar mármol de Carlos Tortosa, S. A., sita en la Estación de Zurgena.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2-786-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria 1.º B

Peticionario: Don Francisco Alvarez y González.

Objeto: Instalar en Cañaveral una industria de prensado de residuos de corcho que quedan de la preparación de las planchas de corcho, para la formación de fardos.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, en estas oficinas, calle de San Pedro, números 7 y 9, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

794-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos

De acuerdo con la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 19 de mayo último, y por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 28 de agosto de 1920 («Gaceta» del 4 de septiembre del mismo año) a la Sociedad Electro Metalúrgica del Astillero, para efectuar las obras de cerramiento de un trozo cuadrangular de marisma de 9.844 metros cuadrados de superficie, situado en la margen derecha de la ría de Boo, término municipal de Astillero, aguas abajo del Ferrocarril del Norte y lindante con esta línea y otras marismas ya saneadas.

Y a los indicados efectos se abre una información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia

de Santander, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del indicado plazo formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Astillero los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Santander, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

911-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres.—Concurso de Proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Lorenzo del Río, como Presidente de la Cooperativa de los pueblos de Santiago el Heresmo y Clavillas, del Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo).

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pigüena.

Término municipal donde radican las obras: Somiedo (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés

910-O.

AYUNTAMIENTO DE SENTMENAT

Barcelona

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinticinco viviendas distribuidas en tres tipos, con todos

sus servicios, tiendas y unas escuelas, según el proyecto redactado por don Miguel Baldrich Tibau, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas ochenta y cinco mil quinientas diez pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.308.510,52 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de un año, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos (24.627,65 pesetas), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Sentmenat, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducan-

do la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Sentmenat, 15 de febrero de 1944.—El Alcalde, José Permanyor.

967-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Oposición para cubrir una plaza de Aparejador

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se convoca oposición para proveer una plaza de Aparejador municipal, dotada con sueldo anual de nueve mil pesetas.

Esta plaza se asigna, en primer término, al cupo de Oficiales provisionales y de complemento que hayan alcanzado cuando menos la Medalla de la campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y a falta de estos o que no resulten aprobados en la oposición, pasará por rotación a los restantes cupos que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, por lo cual, cuando reúnan las condiciones señaladas en las bases de la oposición podrán optar a ella.

Constará dicha oposición de dos

ejercicios, ambos eliminatorios, uno práctico y el segundo teórico, y tendrán lugar transcurridos que sean cuatro meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El plazo de admisión de instancia será de dos meses a partir del día siguiente al de la expresada publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas de esta oposición y los programas de ambos ejercicios han sido publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 117, correspondiente al día 19 de junio actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Badajoz, 21 de junio de 1944.—El Alcalde, Antonio Masa.

965-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en Salamanca el día doce de julio próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, en la que se presentará propuesta del Consejo sobre traspaso de los negocios bancarios de la Entidad, dentro de las normas que establece la Ley de 11 de julio de 1941.

Si esta primera convocatoria no pudiera celebrarse por falta de número, se convoca a los señores accionistas en segunda, para el día 22 de julio, a las once de la mañana.

Se previene que, según dispone el artículo 14 de los Estatutos, todos los accionistas tienen derecho de asistencia a las Juntas generales; pero, para tener voz y voto en las mismas, se requiere la posesión de diez o más acciones inscritas a su nombre en el Registro del Banco. Y que para tener entrada en la Junta general los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de asistencia que les será facilitada por la Secretaría del Banco, cuando menos, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Salamanca, 24 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Mirat.

2.809-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del actual, el anuncio de la numeración de las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A que han resultado amortizadas en el sorteo del día 1.º del corriente, se han cometido los errores materiales siguientes:

Dice		Debe decir	
18.841 a	14.850	18.841 a	18.850
127.401 »	124.410	127.401 »	127.410
553.191 »	552.200	553.191 »	553.200
588.451 »	584.460	588.451 »	588.460
592.871 »	582.880	592.871 »	592.880
811.401 »	411.410	811.401 »	811.410
839.151 »	831.160	839.151 »	839.160
1.233.551 »	1.231.560	1.233.551 »	1.233.560
1.355.651 »	1.351.660	1.355.651 »	1.355.660
1.429.821 »	1.429.430	1.429.821 »	1.429.830

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Secretario, V. García.

2.806-P

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 30 de junio actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los cupones siguientes:

Acciones preferentes: Cupón vencimiento 30 de junio de 1944, por pesetas 20.

Acciones ordinarias: Cupón número 31, por pesetas 20.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Presidente, J. M. Torroba.

2.819-P

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Augusto Urúe Antón ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Vicepresidente, Ramón Sorribes Anglada.

2.789-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

FERNANDEZ - CUEVAS ORIA, Manuel; Geómetra, que tuvo su residencia en Madrid, al que se le sigue sumario número 668 de 1944.

CHACON SERRANO, Manuel; nacido el 19 de marzo de 1887, en La Línea de la Concepción (Cádiz), casado, jornalero, con domicilio en la calle de Verdaguer, al que se le sigue sumario número 666 de 1944.

HERAS MAIZ, Juan; natural de Tolosa (Guipúzcoa), escribiente, que

tuvo su residencia en Madrid, Bravo Murillo, número 12; al que se le sigue sumario número 676 de 1944.

ARAUZO PRA, Carlos; que tuvo su residencia en Madrid, sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario 675 de 1944.

CASTRESANA PECINO, César Ricardo; comerciante, que tuvo su residencia en Vitoria; al que se le sigue sumario número 670 de 1944.

3-579 a 3-582 y 3-595 a 3-598.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado-Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

ROSICH REBULL, Leandro; guarnicionero militar, que residió en Tetuán y Barbastro en los años 1932 y 1933, respectivamente; al que se le sigue sumario núm. 750 de 1944.

GIL RUIZ, Rodrigo; Teniente coronel de Artillería, con destino en el año 1936 en el Parque del Ejército número 1, de Madrid; al que se le sigue sumario número 744 de 1944.

3-593 y 3-594.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado-Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

DE BURGOS, Mercedes; que perteneció a la logia «Amor», número 1, de Madrid; a la que se sigue sumario número 110 de 1944.

VAL ABREU, Manuel; nacido el 1.º de enero de 1868 en Santa Clara (Cuba); casado, doctor en Medicina, con residencia en 1912 en Torrelaguna; al que se le sigue sumario número 446 de 1944.

ALVAREZ DE BURGOS, María; escritora, residente en Madrid en

1931, que marchó a América en el año 1934; a la que se le sigue sumario número 115 de 1944.

DE LISSARRAGUE, André; que perteneció a la logia «Amor», número 1, de Madrid; al que se le sigue sumario número 111 de 1944.

BRAGADO BRAY, Claudio; nacido el 15 de agosto de 1878 en Torres Menudas (Salamanca), artista de teatro, domiciliado en Salamanca, calle Leones, número 1; al que se le sigue sumario número 413 de 1944.

FERNANDEZ ARAMENDIA, Carlos; de treinta años en 1905, natural de Madrid, empleado; al que se le sigue sumario número 143 de 1944.

SANCHEZ VAZQUEZ, Clemente; residente en Madrid en los años 1907, 1908 y 1909; al que se le sigue sumario número 377 de 1944.

3-583 a 3-589.—A. J.

Los encartados que se mencionan a continuación, citados por requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día quince de junio del año actual, deberán comparecer en el Juzgado número uno del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en paseo del Prado, número seis, Madrid, en el plazo de cinco días, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Liborio García Tapia.
Antonio del Campo Coria.
Diego Quirós.
Manuel González González.
Esteban Puerta Asenjo.
Luisa Pagola Enciso.
Adolfo Barroso Zampa.
Manuel García Molina-Martell.
Aurelio Pérez Ribón.
Federico Aguilar Sánchez.
Enrique Segura.
Lorenzo Pérez Zambrano.
Dario Velao.
Félix Martínez Ureña.
Francisco Salas.
Rafael Souza Sánchez.
José Bermejó Domínguez.
Enrique Martín Rodríguez.
Luis Crespo de Lara.
Luciano Castroverde Sánchez.
Pedro Fernández Rodríguez.
Humberto García de San Martín.
Nicolás Rodríguez Blanco.
Hermilio Leonardo Pérez.
Paz Cortés.
Antolín Cid.
Pedro Estañoni.

Joaquín Vicéns Poch.
Manuel Ruiz Zorrilla.
Juan Solar Rodríguez.
Federico Soler Romero.
Dámaso Díez Ramos.
Lucio Cid.
Isidoro García Vega.
Pedro Zorita Zauró.
Antonio Torrado Palagán.
José Rojas Núñez.
María Andaburu.
Benigno Triguero Valverde.
Benjamín Miñón.
Francisco Ramírez.
Rodolfo Gómez.
Salvador Tordera.
Daniel Valverde Callejo.
Julio Capellán Hernaiz.
Salustiano Reinoso Robles.
Luis José Hernández.
Elvira Ruiz de Carabantes.
Julian Turrientes Izquierdo.
Miguel Méndez Álvarez.
Gonzalo Jové Arnauz.
Ramón Chiez.
Francisco González Viera.
Juan Cascales Lozano.
Modesto Marín.
Antonio Rodríguez Marco.
Francisco Echevarría Díaz.
Nicanor Pardo.
Miguel Ulloa Araujo.
Felipe Alonso García.
Alfonso Tadeo Gutiérrez.
Manuel Rodríguez Hernández.
Pedro de la Calle Martín.
Aurelio Díaz Bustillo.
Victor Escalante Pérez.
Vicente Serrano Martín.
Florencio Gil Fuentes.
Mariano San José Herrero.
Sánchez García (s. n.).
Julian Sánchez García.
Nicolás Sánchez García.
Pedro Lojo Luis.
Amalio Rey Villanueva.
Luis Serván Gómez.
Ramón Alonso.
Federico Cortés.
Juan Ardila Romo.
Wenceslao Santander Rodríguez.
Sabas González Bejarano.
Julio de Sosa.
Francisco González Bejarano.
Leopoldo Camino.
César Ulloa.
Francisco Ariño López.
Felipe F. Rubio.
Manuel Estrada Manchón.
Francisco Marzo Marzo.
Alfredo León Lupión.
Eloy Vaquera Cantillo.
José García Fernández.
José Díaz Fernández.
Antonio Arnos Ardao.
Ginés Rodríguez Cánovas.
Vicente Aranguena Ugalde.
Manuel Gómez Matos.
Madrid a 20 de junio de 1944.—
El Juez Instructor (ilegible).
3-591-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Torné Costa, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo que le fué hecho por dicho Banco, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Olesa de Montserrat.—Una casa compuesta de planta baja y dos pisos cubierta en parte de techos y en parte de terrado, sita en dicha villa de Olesa de Montserrat con frente a la calle de Mallorca, formando esquina con la de Maciá, antes Aragón, sin numerar todavía, edificada sobre una porción de terreno que mide en su frente 24 metros y de fondo 15 metros, formando la total superficie de 360 metros cuadrados; lindando su frente Oeste con la calle de Mallorca; por la derecha, entrando, con la de Maciá, y por la izquierda, Norte, y por fondo, Este, con restante terreno de don Fidel Torné. La superficie edificada en planta baja es de 285 metros cuadrados, y en las otras dos plantas, 240 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Tarrasa, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y ocho mil pesetas fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.790-A J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Rafael Allendesalazar Urbina, con don Francisco Sáenz de Buruaga y Ruiz de Arcaute, doña Florentina González de Durana y Elguea y don Francisco de Buruaga y González de Durana, en reclamación de un préstamo de ochocientas quince mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Casa de reciente construcción en esta capital, manzana 44 del ensanche, con fachadas a las calles de Cea Bermúdez, número 12, y Vallehermoso, 87, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda, por su frente, al Sur, con la calle de Cea Bermúdez, en recta de 12 metros con 42 centímetros; por su izquierda, formando ángulo de 89 grados con 24 minutos, con el primer lado, y hacia el Norte marcha el segundo lado en recta de 35 metros con 10 centímetros, lindando con terrenos de don Rafael Palacios, formando ángulo recto con el anterior, y hacia el Oeste marcha el tercer lado en recta de 15 metros con 18 centímetros, que linda con terrenos de don Rafael Palacios; el cuarto lado forma ángulo recto con el tercero y va hacia el Sur en recta de 32 metros con 27 centímetros, lindando con la calle de Vallehermoso, y por último, el quinto

lado forma chaflán de cuatro metros que da a las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso. Las líneas descritas forman un polígono de cinco lados cuya superficie es de 528 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.811 pies 20 décimos de otro cuadrado, de los cuales están edificadas a ocho plantas 465 metros cuadrados, equivalentes a 5.945 pies también cuadrados y en planta de ático 384 metros o 4.945 pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios de luces.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez en el precio en que ha sido tasada, de un millón veinticinco mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del citado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

2 777-A. J.

MERIDA

Edicto

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido juicio declarativo de menor cuantía por don Tomás Jiménez Rodríguez, Procurador y vecino de esta ciudad, y en su propio nombre, contra don Juan Antonio González Sánchez y su madre doña Cándida Sánchez Sánchez, como presuntos herederos de don Va-

leriano González López, y en el supuesto de que no lo sean, contra las personas desconocidas e inciertas que resultasen serlo, sobre reclamación de mil doscientas setenta y ocho pesetas y sesenta y un céntimos, importe de sus derechos y suplidos en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Valeriano González López contra don Antonio Villalobos Guerrero, intereses, legales y costas, en cuyos autos y a virtud de la demanda inicial de los mismos se dictó la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Blanco Camarero.—Mérida, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con los documentos y copias simples que se acompañan; fórmese con dicho escrito y documentos por cabeza de los autos que por medio de los mismos se promueve por don Tomás Jiménez Rodríguez, Procurador y vecino de esta ciudad, en su propio derecho, contra don Juan Antonio González Sánchez y su madre, doña Cándida Sánchez Sánchez, como presuntos herederos de don Valeriano González López, padre y esposo de ellos, respectivamente, y en el supuesto de que no lo sean, contra las personas desconocidas e inciertas que resulten serlo; anótese el asunto en el libro de registro correspondiente; a los debidos efectos; se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, quedando en suspenso por ahora el curso de dicha demanda, a virtud de lo solicitado en el primero y tercer otrosí de referido escrito, a cuyo efecto, y de conformidad con lo que en los mismos se interesa, requiérase en forma legal a los demandados don Juan Antonio González Sánchez y doña Cándida Sánchez Sánchez, a fin de que en el término de treinta días acepten o repudien la herencia de su causante don Valeriano González López, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se tendrá la herencia por aceptada, sin más trámites, y que vencido dicho término, seguirá la demanda su curso contra ellos, si aceptan expresa o tácitamente la herencia, o contra las personas desconocidas e inciertas, también demandadas, en caso de que la repudien, cuyo requerimiento se hará primeramente a dichos demandados por medio de exhorto, que con los insertos necesarios se librará al señor Juez de Primera Instancia de Badajoz, ya que el pueblo donde se encontraban domiciliados es el de Talavera la Real, perteneciente a dicho Partido judicial, cuyo exhorto

se entregará al Procurador señor Jiménez, que cuidará de su diligenciamiento, quedando facultado su portador para intervenir y solicitar las diligencias que sean pertinentes a los fines acordados, y caso de que no pudiera practicarse referido requerimiento por no hallarse en aquel pueblo y sea desconocido el domicilio de los mismos, se acordará practicarlo en la forma que también se solicita en los expresados otrosíes de aquel escrito, quedando, mientras tanto y hasta que se acuerde dar curso a la demanda, en poder del Secretario que autoriza las copias simples presentadas. — Lo mandó y firma su S. S.ª, de que doy fe, Jacinto Blanco.—Ante mí, P. H., Martín Durán.» Rubricados.

No habiéndose podido practicar el requerimiento acordado en la providencia preinserta a los demandados que en la misma se expresan, don Juan Antonio González Sánchez y doña Cándida Sánchez Sánchez, por no hallarse en el pueblo de Talavera

la Real y ser desconocido su domicilio, según se hace constar en el diligenciado del exhorto librado a tal efecto, se ha acordado en providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora que los referidos requerimientos se practiquen por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Badajoz.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Juan Antonio González Sánchez y doña Cándida Sánchez Sánchez, a los efectos acordados en la providencia preinserta, se libra el presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales expresados, a los efectos acordados.

Dado en Mérida a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.—El Secretario (ilegible).

2.791.-A. J..

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.148

FERNÁNDEZ FERNANDEZ, Manuel; del que se ignora vecindad y actual paradero; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sacedón, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario 5 de 1940, por robo y hurto.

22.479

1.149

GONZALEZ CORTES, Juan Antonio; de vecindad y actual paradero ignorados; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sorbas, al objeto de ser constituido en prisión, acordada en sumario 5 de 1940, por hurto.

22.479 bis

ANULACIONES

Juzgados Militares

1.150

APARICIO REINA, Luis; hijo de Augusto y de Antonia, de veintinueve años, cobrador, natural y vecino últimamente de Málaga; comparecerá en el término de diez días ante don Julián Debén Jarque, Teniente Juez del regimiento de Fortificación, número 4, de guarnición en Algeciras (Cádiz).

5.835

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.151

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Primera Instancia de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Anselmo y Gumer-sindo Arribas Escamilla, de los que se ignora vecindad, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por estar así acordado en sumario 1 de 1941, por el delito de muerte de su hermano Tiburcio Arribas Escamilla.

Sacedón, 14 de enero de 1944.—El Juez, Antonio Ruiz.—P. S. M., Amador Viana.

22.478